

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENTE: Don Felicísimo Garabito Gregorio

Sesión celebrada el día 1 de febrero de 2002, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar en el Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas.
 2. Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Educación y Formación de Personas Adultas.
-
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.	7238		
El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, abre la sesión.	7238	El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, somete a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	7238
Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 24-I.		Segundo punto del orden del día. Elaboración del dictamen pl 24-I.	
El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, da lectura al primer punto del Orden del Día.	7238	El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	7238

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, somete a debate y votación las enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	7238	Sres. González Núñez y De la Hoz Quintano (Grupo Popular); y Sr. González Hernández (Grupo Socialista).	7238
En el debate intervienen los Procuradores Sr. Herreros y Sra. Fernández González (Grupo Mixto);		El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, levanta la sesión.	7256
		Se levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos.	7256

(Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Buenos días, señoras y señores Procuradores. Por favor, se abre la sesión. Ruego a los Grupos Parlamentarios comuniquen si tienen alguna sustitución... Al parecer no hay sustituciones.

En el primer punto... en el primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe del Proyecto de Ley de Educación de Personas Adultas de Castilla y León**".

De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, corresponde a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Fernández González, González Hernández, González Núñez, De la Hoz Quintano, Tarancón Muñoz. ¿Se ratifica esta designación? Entiende esta Presidencia que se puede aprobar por asentimiento y, en consecuencia, queda aprobada la Ponencia.

Por la señora Secretaria dará lectura al segundo punto del Orden del Día, que dice lo siguiente (En lo que se prepara...): "**Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de la Ley de Educación de Personas Adultas de Castilla y León**".

Artículo 1. Para... que tiene pendiente la Enmienda número 2 del Procurador don Antonio Herreros. Para defenderla, ella sola o el conjunto, como estime más conveniente, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Señorías, voy a dar por defendidas en los propios términos en que están todas las enmiendas que mantiene Izquierda Unida para llevarlas al Pleno. Y por razones absolutamente personales me es imposible permanecer en la sala y ruego disculpen la ausencia. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Herreros. ¿Los Grupos Parlamentarios quieren posicionarse? Por el Grupo Parlamentario Popular, don Luis Domingo González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ NÚÑEZ: Gracias, Presidente. Por los mismos motivos, en Pleno contestaremos a argumentaciones del Grupo Mixto, de Izquierda Unida. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

Habiendo dado por defendidas todas las enmiendas y posicionados los distintos Grupos Parlamentarios, procederemos a hacer la votación al final, por lo cual, pasamos la... el turno a la Procuradora del Grupo Mixto, doña Daniela Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Las vamos a mantener en los mismos términos para su debate en el Pleno, en el supuesto de que no sean aprobadas. Y también por motivos personales me tengo que ausentar a la mayor brevedad. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señora Fernández. ¿Los Grupos Parlamentarios desean decir algo? ¿El Grupo Parlamentario Popular? ¿El Grupo Parlamentario Socialista? Bien, pues, se da por debatido. Don Juan Carlos Rad no ha llegado, si tienen la atención los demás, pues, no habría inconveniente en dejarle, si llega, que las defienda al final. Y, consecuentemente, pasamos a presentar las enmiendas. Por el Grupo Parlamentario Socialista, don Cipriano González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, este Grupo sí que va a defender -si sirve la expresión- con uñas y dientes las enmiendas que hemos presentado, al margen de... porque consideramos que mejoran sustancialmente el Proyecto de Ley que ha presentado el Gobierno a estas Cortes, porque creemos que, además, con ellas estamos haciendo lo que es el deber de un Grupo que está en la Oposición y un Grupo que tiene aspiraciones a llegar al equipo de gobierno, que es hacer una Ley que debería de valer... debería de valer para un Gobierno del Partido Popular y debería de valer también para un Gobierno del Partido Socialista.

Es decir, a nosotros nos parece que, tal y como está presentada la Ley -y ya lo expusimos en nuestra Enmienda a la Totalidad-, esta Ley es una Ley que valdría igual para Castilla y León que para Extremadura, para

Castilla y León que para Andalucía, para Castilla y León que para la Comunidad de Madrid, porque, en realidad, se basa en grandes principios generales, en los cuales nosotros podríamos perfectamente creer; probablemente tiene algunas ausencias importantes, y si bien nosotros no querríamos que quedase todo a la vía reglamentaria, porque entendemos que es ésa la vía en la cual esta Ley se va a concretar después, si que nos gustaría que la Ley contemplara en su articulado elementos que... aunque después se puedan desarrollar reglamentariamente, sí que la Ley fijase ya unas premisas, porque para eso es la Ley, y no unas declaraciones en principio o de principios generales, que no nos van a ayudar nada a entender qué tipo de Ley quiere este Gobierno para la educación de personas adultas.

El Grupo Socialista cree que en los distintos elementos, en las distintas fases que componen el debate... el debate parlamentario, hay que defenderlas con esa voluntad de convencer a quien tiene la capacidad de admitir los cambios. Y lo hicimos en Ponencia, y lo hicimos, pues, con el mismo espíritu que lo estamos haciendo ahora, ¿eh? Y la verdad es que no nos podemos quejar del resultado de la misma, aun cuando en realidad lo que cambiamos fue el título; pero para nosotros el título tiene también... tiene también una especial significación.

El Grupo Popular aceptó la modificación del título, y con él una serie de enmiendas largas que nosotros planteábamos como consecuencia del cambio del título. De ser Ley de Educación y Formación de Personas Adultas, hemos admitido una transaccional también que sea Ley de Educación, Ley de Educación de Personas Adultas de Castilla y León. Lo cual creemos nosotros que si el título es el primer "digamos" la primera fijación que cualquier ciudadano que se acerca a una ley entiende perfectamente, yo creo que este título mejora sustancialmente el que planteaba el Gobierno. Por más que en el resto de las enmiendas, aquellas que van más al fondo del problema, no hemos llegado a acuerdos, aunque confío en que en esta fase y, desde luego, en la última se pueda llegar.

Si las enmiendas que el Grupo Socialista presenta no son aceptadas, o no son transaccionadas, o no son aceptadas en parte, o transaccionadas en parte, nosotros entenderemos que no es nuestra Ley, no es nuestra Ley. Entendemos que es la Ley del equipo de gobierno, está en su legítimo derecho, pero nos parecería que está haciendo, pues, un simple ejercicio, un ejercicio más de poner en el Boletín montones de leyes que, probablemente, confunda lo que es el fin con lo que es el medio.

La Ley, la Ley, si no somos capaces de consensuarla, si no somos capaces de mejorarla, parecería que es la Ley de un grupo político, de un grupo político que tiene derecho "repito" a hacer su ley, pero que nosotros le invitamos a que reflexione, a que entienda que la Cons-

titución la pudieron hacer los que gobernaban en aquellos momentos, lo... tuvieron el sentido histórico, el sentido de Estado de que era mucho mejor mantener una ley que fuera aceptada por la mayoría, y que eso supondría una perdurabilidad en el tiempo, siendo válida para unos y para otros. Y en este sentido insistimos, y no nos cansaremos de insistir, y si no es posible hoy "repito", insistiremos machaconamente en el Pleno, porque creemos que esta Ley es manifiestamente mejorable.

Y en esa dirección voy a empezar la defensa de las enmiendas. La primera, que es a la Exposición de Motivos, nosotros la consideramos esencial. ¿Y por qué consideramos nosotros la Enmienda número 3 esencial? Pues por una razón sencilla: porque una Ley, si queremos que tenga algún sentido, tiene que estar, y sobre todo en educación más "y aquí hay en este Grupo más profesores que pueden entender lo que quiero decir", una Ley tiene que tener unos destinatarios. En Educación eso es claro: tenemos que saber a quiénes va dirigida, qué características tienen los destinatarios a los que queremos dirigir la Ley, tendría que tener una base territorial para saber cuál es la estructura de ese territorio sobre el que nosotros queremos aplicar la Ley, y, desde luego, tendría que tener unos planteamientos filosóficos que serían los que van a sustentar el texto al articulado que viene a continuación.

¿Y qué es lo que hace esta Ley? Pues esta Ley no presenta ni una descripción del territorio al que va destinado, y en nuestra Comunidad es muy importante definir perfectamente, o precisamente, o con cierta precisión, definir que estamos en un territorio dual, un territorio que se compone, fundamentalmente, de una parte urbana con un... muy pequeña en el espacio, pero con una población que supera la mayoría, y una población rural que en un espacio mucho más amplio, la mayoría del espacio sólo reside algo menos de la mitad de esa población.

Y eso tiene que condicionar una Ley que queremos que dé respuesta educativa a todos los ciudadanos. No es lo mismo implantar un ciclo, implantar un curso en la ciudad de Valladolid o en un barrio en la ciudad de Valladolid, que implantarlo, por ejemplo, en La Cebra, o implantarlo en la zona de Béjar, o implantarlo en La Moraña, o implantarlo en Tierra de Pinares. Porque son distintos los ciudadanos, porque son distintas las realidades sociales, porque son distintas las realidades económicas, porque se parte de una realidad distinta y porque, desde luego, tenemos que dar una respuesta precisa a esos... a esas demandas y a esas realidades.

Y esto es lo que hace la Ley, y nosotros no nos lo inventamos, porque podíamos decir: ¡Ah!, bueno, es que se lo inventan los Socialistas, pues para decir que esto está muy mal. No. Hemos cogido el Informe del CES, hemos cogido el Informe del CES, hemos tomado los datos del CES, porque nos parece que es un documento

válido para todos, un documento que... que nos sirve a todos, está aprobado unánimemente por la Junta y los agentes sociales y nos parece que es bueno.

Y, por lo tanto, decimos: ¿cuál es la realidad? La que dice el CES. ¿Cuál es la estructura de la población? La que figura en el CES. Y, por lo tanto, nosotros queremos, de una manera sintética, incorporarla a la Exposición de Motivos, porque eso es lo que va a justificar, a juicio del Grupo Socialista, cuáles son las enmiendas que nosotros queremos presentar.

Entonces, la Enmienda número 3 expone la estructura geográfica, la situación cultural y educativa, la realidad administrativa, la historia -también es muy importante-, la historia, porque también parece que este Proyecto de Ley no quiere reconocer un hecho que es fundamental, y es la historia que tenemos detrás, y nosotros queremos reconocerla. Una historia que está formada por múltiples colectivos, colectivos que durante muchos años han trabajado de forma absolutamente desinteresada por mejorar el nivel de educación de las personas adultas de nuestra Comunidad, por muchos Ayuntamientos que se han mojado con sus escasos recursos y los han puesto a este nivel, y nosotros creemos que en la Exposición de Motivos tiene que tener un reconocimiento específico.

La Enmienda número 4, para nosotros es un principio básico. Es decir, es verdad, es verdad que ya hay leyes en materia educativa que lo reconoce; pero no importa, no importa. Si esta es la Ley que va a recoger todo lo que abarca la educación de personas adultas, queremos que figure en el artículo correspondiente el que es un derecho de los ciudadanos.

¿Y por qué decimos que es un derecho de los ciudadanos? Porque mientras no se reconozca que la educación de personas adultas es un derecho, estamos ante una situación que puede ser graciable. Es decir, habrá... habrá Gobiernos que puedan decir ahora sí, o después no, porque no es un derecho. Nadie hoy pone en tela de juicio que la Educación Infantil, o la Educación Primaria, o la Educación Secundaria es algo que no forma parte de un derecho, o que no puede haber ningún Gobierno que llegue un momento determinado y diga: la voy a quitar y la voy a dejar sin efecto, a estos pueblos que me cuesta mucho porque hay pocos niños no se la voy a dar y que se las arreglen como puedan. No, porque es un derecho y ellos lo saben. Nosotros creemos que la Enmienda número 4 se contemple el que es un derecho, es fundamental para evitar el que un Gobierno pueda decir es graciable. Nosotros entendemos que hay que incorporar instrumentos como es la exigencia de que la educación de personas adultas se contemple como tal.

Las Enmiendas 9, 10, 11 y 13 es un intento... estas tienen un objetivo organizativo. No cambian sustan-

cialmente el contenido del Proyecto de Ley que presenta la Junta en cuanto a su fondo, y en cambio sí que lo cambian en cuanto a su forma. ¿Y por qué queremos... por qué queremos hacer esto de esta manera? En primer lugar, la Enmienda número 9 recoge el espíritu de la LOGSE. Queremos, queremos, queremos que la Ley, este Proyecto de Ley sea hijo de la LOGSE, que es la Ley que en estos momentos está en vigor mientras no se cambie, y queremos que sea un hijo o un deudo, y por eso queremos que se recoja.

Y queremos, y queremos que se recoja el carácter de futuro, ¿eh?, que estos ámbitos reconocen. O sea, es decir, la LOGSE contempla cuatro ámbitos de trabajo, el derecho a aquellos ciudadanos que no han podido, en su tiempo de escolaridad, alcanzar el nivel de educación requerido. Además, quieren que... habla del ámbito de la Formación Profesional, habla del ámbito de la educación democrática y habla en el ámbito de lo sociocultural. Pues esos cuatro ámbitos queremos que se recojan, y que es muy importante.

La Enmienda número 10 organiza -creemos nosotros- mejor los objetivos. Y esto lo hemos hecho siguiendo un esquema metodológico como si estuviéramos haciendo un Plan de Centro. Es decir, creemos que la Ley es una ley educativa, y la Ley debería de tener estos componentes; y nosotros expresamos ahí una... unos conceptos, como es la necesidad expresa y la necesidad sentida o la necesidad real.

Fijaos bien: esto es un tema muy significativo. La educación de adultos, muchas veces, no es percibida como una necesidad por parte de los ciudadanos. Y yo, que llevo muchos años trabajando en este territorio, vas a muchos municipios, en muchas provincias, en muchas capitales, incluso sacas la oferta a través de los medios de comunicación, o con los sistemas convencionales, y la gente no se apunta. Y, en cambio, cuando llegas al... al padrón y buscas en el padrón el número de analfabetos, o el número de personas sin titulación, o el número de ciudadanos que no tienen ninguna titulación profesional, vemos que son muchísimos. Y uno se pregunta: ¿cómo es posible que habiendo en el padrón, en los datos oficiales, infinidad de ciudadanos que se declaran en estas condiciones educativas, cuando luego le haces la oferta, los ciudadanos no se apuntan a intentar superarlas.

Pues nosotros hemos llegado a la conclusión de que puede ser por una de dos... una de dos circunstancias: o bien porque la oferta no se acomoda a las demandas de la gente, lo cual sería un defecto de los que hacen el proyecto; es decir, nosotros... ellos quieren que se le dé un curso, por ejemplo -pues yo qué sé-, de administrativo y tú se lo ofreces -pues yo qué sé- de sanitario. Entonces, la gente, pues, dice: no me interesa y no voy.

Pero hay otras veces, hay otras veces -que creemos que es lo más importante y lo más habitual- que la gente

no lo pide porque no siente la necesidad de pedirlo. Y, claro, si la Administración dice en su Ley: vamos a dar respuesta a las necesidades, y los ciudadanos no las perciben, pues entonces no habrá respuesta y no habrá demanda. ¿Pero no hay realidad... no hay necesidad real? La hay. ¿Qué hay que hacer? Pues plantear actividades tendientes a que esa necesidad, que es no sentida pero que existe, pueda aflorar. Y hay muchos mecanismos y muchas técnicas que permiten hacer esto de una manera ordinaria y de una manera sencilla. Y yo, de verdad, os podría poner infinidad de ejemplos que en cada momento histórico han tenido lugar.

Yo os puedo contar que yo he vivido experiencias donde en grupos pequeños, sobre todo pensando fundamentalmente en la mujer rural, que no eran capaces... unas veces porque les daba vergüenza asistir a una clase en la que le decían que era analfabeta, porque luego, al final, en el pueblo se sabía, se resolvía muy fácil en torno a una camilla, cuatro o cinco personas trabajando, y que, además -yo lo he vivido, os lo puedo asegurar, no es ninguna fábula ni ninguna anécdota; es una realidad que viví-, esas clases que dabas en las casas en vez de en el centro eran estimulantes porque facilitabas a la persona que la daba que hiciese otras cosas en mejora de su situación, pues de la casa. Se estimulaban... invitaban a café a los propios profesores. Era un aspecto muy interesante, que demuestra que en muchos sitios hay que buscar salidas de una manera original para encontrar esas necesidades.

Y ni que decir tiene las veces que nosotros hemos tenido que recurrir a las parroquias y a los curas párrocos para que, a través de sus homilías, puedan decir y puedan hablar bien de estos proyectos, que son los que, al final, consiguen que muchas personas, por otra vía, no asistirían, y, en cambio, así lo hacen.

Puedo contar una anécdota que vivimos en Murcia un año que estuvimos allí haciendo un curso, que pone en evidencia cómo es la situación que nosotros no queremos plantear, ¿no?, y era que había carteles por los barrios que se ponía: "Se inician clases para analfabetos". Y ese era el sistema de publicidad que daban. Obviamente, el que pudiera ser un posible beneficiario nunca lo podría leer, porque, precisamente, lo que tenía que hacer era aprender.

Estamos, entonces, ante una realidad que es una necesidad sentida, que la gente la siente, que a veces no la expresa y que nosotros consideramos que también es competencia de la Junta de Castilla y León -porque está afectando a nuestro territorio- el que eso lo haga.

La Enmienda número 11. Nosotros pretendemos expresar de una manera mucho más precisa lo que son los contenidos: ámbito, objetivos y contenido.

Y la Enmienda número 12, que hemos hablado mucho de ella tanto en la Ponencia como fuera de ella, que es el famoso asunto de las modalidades... Habitualmente, la educación de adultos se sustancia en dos modalidades: lo que sería la modalidad presencial -una clase normal, una clase donde van un grupo de alumnos a una hora determinada, con uno o varios profesores- y la modalidad a distancia. La modalidad a distancia, pues, es aplicando determinadas técnicas que todos conocemos; la gente trabaja en su casa y, después, periódicamente, se acerca a la sede donde tiene su base la... digamos, el centro.

Pues bien, la realidad de nuestra Comunidad nos dice, nos dice que hay... en materia de educación de adultos, cuanto más... cuanto más primario es el trabajo que hay que realizar con ellos, más difícil es hacerlo a distancia. Si tenemos que tener un número determinado de alumnos, en muchos lugares del medio rural es imposible atenderlos en forma presencial. Consecuentemente, habrá que buscar un modelo que sea intermedio; y nosotros lo hemos llamado semipresencial. No nos importaría cambiar el nombre que le damos al sistema, y nos gustaría que se recogiera el espíritu. El espíritu es que en nuestra Comunidad el medio rural requiere un tratamiento para la educación de personas adultas mucho más fino -si se nos permite la expresión- que en otros lugares, sobre todo en aquellas capitales donde... donde la... digamos, la presencia del alumno es masiva y donde el número de alumnos son perfectamente susceptibles de ser impartida de forma... de forma directa.

A partir de ahí, nosotros entraríamos en la Enmienda número 15, ¿eh?, que trataríamos de desarrollar el que pudieran participar diferentes Administraciones; diferentes Administraciones en la cual nos gustaría, nos gustaría que esas Administraciones fueran lo suficientemente... la Junta de Castilla y León fuera lo suficientemente sensible, lo suficientemente sensible a entender que este modelo educativo es un modelo... un modelo que o sumamos compañeros de viaje, o sumamos personas, o sumamos instituciones y colectivos, o, desde luego, estaremos haciendo flaco favor a... a la educación de adultos.

Por lo tanto, hablamos de que compite o es competencia también de los Ayuntamientos y de las... estructuras que tengamos en nuestra Comunidad Autónoma.

A partir de ahí vienen una serie de enmiendas que nosotros consideramos muy importantes. Por no alargar excesivamente el debate, porque sería largo y farragoso, posiblemente, nosotros entendemos que es necesario de hablar de los centros en nuestra Comunidad. Los centros son básicos. Si se recoge tal y como viene en el Proyecto de Ley, los centros del medio rural correrían el riesgo de ser, simplemente, declarados a extinguir. La razón, la razón: no se contempla la prioridad del Centro Específico de Educación de Adultos del Centro Ordinario.

Hay dos tipos de centros: el Centro Específico de Educación de Personas Adultas, donde sólo se da esa actividad; y, posteriormente, está el Centro Ordinario, que, a veces, ante la dificultad de poder tener un centro específico, pues se puede atender en el centro ordinario.

Nosotros no nos negamos a que, en situaciones extraordinarias, los centros ordinarios acojan en su seno la educación de personas adultas, pero tenemos que dejar claro y reclamamos a la Junta de Castilla y León que contemple que el Centro específico de Educación de Personas Adultas es lo que tenemos que defender, es lo que tenemos que promover; y que en situaciones cuando esto no sea posible -que soy consciente de que hay veces que no es posible- es el momento de que aportemos centros ordinarios, porque también eso es un sistema... un elemento que está en el medio y que no hay... no hay ninguna razón para que nosotros lo... digamos, lo dejemos sin utilizar, porque me parece que es absolutamente importante.

Hay un grupo de enmiendas que incorporan -digamos- nuevos proyectos, nuevos elementos que no se contemplan en la Ley y que nos parecen esenciales. Mirad, la Ley de Educación de Adultos tiene que dar respuesta no mirando al pasado, que yo creo que es una de las críticas que se le podría hacer a este Proyecto de Ley. Es un Proyecto de Ley copia de otros proyectos de ley, copia. Es decir... no sé si... No quiero... Veo que el Procurador... el Portavoz está tomando nota de estas... No lo hago en sentido peyorativo, ¿eh?, enténdaseme bien. Lo que quiero decir es que es un Proyecto de Ley que... que se podría haber hecho hace varios años. No vemos nosotros en él lo que, sobre todo en educación, es absolutamente esencial, y es mirar el futuro.

Hoy tenemos una realidad que es extraordinaria, y es el tema de la inmigración. Igual que en los centros públicos ya hay muchos niños -más que en los privados- de hijos de inmigrantes que tienen que ir a aprender el castellano, también hay, cada día más, en nuestra Comunidad montones de ciudadanos procedentes de otros países que vienen y que quieren trabajar aquí, y lo primero que tienen que hacer no sólo es hablar y escribir el castellano, sino comprender nuestra cultura, comprender el ámbito en el que van a vivir, porque es una forma de integrar.

Bueno, pues nosotros pedimos que a esos colectivos desfavorecidos, a esos colectivos como son los minusválidos, tanto psíquicos como físicos, o aquellas realidades emergentes que en un momento determinado aparecen puedan ser contempladas. Por eso el Proyecto de Ley tiene que ser flexible, pensando en que es probable que dure o perdure en el tiempo, y tendría que tener esa capacidad.

Repito la... la cooperación institucional, para nosotros, es absolutamente fundamental.

Y un elemento muy trascendente. Yo no sé... no entiendo por qué esta enmienda no se... Bueno, vamos a esperar, no vamos a anticipar opiniones hasta ver qué dice el Portavoz. Pero la enmienda que nosotros reflejamos en el ámbito territorial es absolutamente esencial, porque... espero que no esté diciendo un número... Yo tengo aquí el guión que yo hice, y voy a decir que la Enmienda número 21, pero me está insistiendo mi compañero que a lo mejor estoy dando un número de las enmiendas que se corresponden con mi documento, que, a lo mejor, al pasarlas al documento oficial, está alguna variada en cuanto al número. Yo, me gustaría que se entendiera. La que pretendo defender -yo la tengo apuntada como la 21- es un elemento esencial. No sé si es exactamente la 21, pero, bueno, en todo caso, su contenido sí que es el que yo quiero defender, que es el tema del ámbito territorial.

Todos los ámbitos territoriales, todos los ámbitos territoriales... No sabemos qué va a pasar con la ley que está ahora... las Directrices de Ordenación del Territorio, en la cual ya se configuraban una serie de ámbitos. No sabemos si esos serán los que al final se configuren o serán otros. Pero lo que nosotros... El espíritu de nuestra... de nuestra enmienda es el siguiente.

La Educación de Adultos. En cualquier ámbito territorial se entiende que haya educación básica, o sea, Infantil, Primaria y Secundaria. Ya se empieza a entender -y, de hecho, ahí están las manifestaciones en el medio rural- que también haya la educación... el Bachillerato. Pues bien, nosotros queremos que también se contemple como una obligación que en todos los ámbitos territoriales esté la Educación de Personas Adultas. Eso es lo que nosotros pretendemos. Y, por lo tanto, si hay un ámbito que se va a denominar ahora "área funcional", o se va a denominar "comarca", o se va a denominar como se le denomine... -por eso nosotros no prefijamos el nombre, ¿eh?; sí prefijamos el concepto, y el concepto es "ámbito territorial definido"-, pues ese ámbito territorial tiene que llevar un... una red completa de educación de personas adultas.

Y, por último, en este mismo capítulo tenemos las prisiones. Saben Sus Señorías que hace un par de años las prisiones, la educación de personas adultas en el interior de las prisiones se ha incorporado... se ha transferido. Y ahora tendríamos... por ejemplo en Salamanca tendríamos Topas, que hay un núcleo de profesores de adultos, de tres profesores de adultos que imparten a los presos docencia.

Ni que decir tiene que ese es un ámbito específico; ese ámbito territorial es las paredes que están cerrando la prisión. Pues bien, nosotros entendemos que las prisiones deberían ser consideradas, a estos efectos, un ámbito territorial; que en las prisiones hubiera un Centro de Educación de Personas Adultas que tuviera sus

características exactamente igual. Yo, que he estado varias veces con los compañeros de Topas tratando de conocer cuál es su problemática una vez que han sido incorporados a la red, pues estoy seguro que transmito con bastante exactitud sus postulados, y sus postulados es que querrían tener un centro, con su director, su secretario, su jefe de estudios, querrían tener los medios que se tienen en un centro normal, y querrían poder impartir todos aquellos cursos que pudieran ser susceptibles de mejorar el ambiente cultural de la propia prisión. Por lo tanto, Señoría, esta es una enmienda importante.

Nosotros queremos que el profesorado... las plantillas se configuren con un perfil determinado en función de las necesidades. Y nos parecería muy importante que, en principio, todos los centros de educación de personas adultas pudieran impartir todo lo que es el ciclo completo. Somos conscientes que la Secundaria de personas adultas es muy difícil que en el medio rural se pueda impartir. Buscaremos otras fórmulas, como es los centros ordinarios del sistema.

Por ir avanzando, nosotros queremos plantear en la que se refiere al Consejo Regional... el Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, nos parece esencial... El Proyecto de Ley lo que hace es decir "se creará"; punto. Y nosotros decimos: "de acuerdo". Ahora, sabiendo que reglamentariamente es como se va a definir cuáles van a ser los componentes, sí que pedimos que en la Ley se contemple, al menos con carácter general, quiénes deberían de estar; quiénes. Dejamos luego al Reglamento que diga cuántos y cómo, pero sí que fije quiénes, porque, si no, la Ley... quiero decir, ¿de qué me sirve que digamos "se creará un Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León", si después la Junta, pues, puede hacer con los nombramientos lo que le apetezca? La Ley nos tiene que obligar a todos, también a la Junta; y por eso decimos: "¿Quiénes son los que tienen que estar? Pues tienen que estar los que nosotros aquí -se lo decimos- creemos que deben de estar". No numéricamente, es decir, no pretendemos coartar la libertad de la Junta, pretendemos aportar cuáles serían nuestras... nuestras opiniones al respecto.

Y, desde luego, también cuáles serían las funciones que tiene, porque, de lo contrario, si no fijamos por ley, ¿eh...? Y como siempre, al final, se le deja el apartado de otras o cuantas se les encargue reglamentariamente, porque tampoco queremos coartar la libertad de la Junta ya, fijándole cuáles serían las obligaciones. Pero sí me gustaría que discutiéramos, porque es que, si no, ¿de qué sirve discutir aquí cuál debe ser la composición y las funciones del Consejo, si la Ley nada más dice que "se creará", y oportunamente se reglamentará? Pues entonces, es que no... no... Porque en los decretos nosotros no tenemos ninguna capacidad de debatir; pues

al menos aquí nos gustaría que debatiéramos el contenido de estos.

En el tema de la financiación... Bueno, nos gustaría que se entendiera, nos gustaría que se entendiera que esta Ley no contempla más que... -como todas las leyes que hace la Junta- que en unos presupuestos de la Comunidad se recogerán cuáles serían... cuáles serían las... los recursos financieros.

Nosotros aportamos aquí una sugerencia, nosotros aportamos aquí una sugerencia: hay infinidad de proyectos, fundamentalmente europeos, que tienen entre sus funciones y entre sus tareas el de aportar recursos para la educación de personas adultas; estoy hablando de los Leader, de los Proder, del Interreg, etcétera, etcétera; todos tienen en su composición una variable, que era la educativa y la formativa. No creemos nosotros que tenga mucho sentido que, teniendo un centro de educación de personas adultas en el ámbito territorial de un Proder o de un Leader, pues, el Proder o el Leader tenga que gastar recursos para impartir docencia, cuando justamente en ese mismo ámbito tenemos un centro de educación de adultos que perfectamente podría asumirlo en cuanto estos estuviesen en coordinación.

Y he dejado para la última lo que nosotros entenderíamos como un factor de justicia. Hay unas entidades en nuestra Comunidad Autónoma que son las entidades sin ánimo de lucro, entidades sin ánimo de lucro, fundamentalmente asociaciones, fundamentalmente colectivos, y fundamentalmente en Valladolid, también en Palencia... Va parejo... va parejo esta realidad con cuanto más desarrollo ha tenido lo público en una provincia menos necesidad han tenido las instituciones y colectivos de dar respuesta a educación de adultos.

Entonces, en aquellas provincias que, por las razones que fuere, históricamente, la educación de adultos ha estado desde el punto de vista público menos atendida se le... han proliferado este tipo de instituciones y colectivos, que han cumplido y han cubierto una etapa interesantísima. A nosotros no nos gustaría que la ley no les reconociera... no les reconociera esa historia, no les reconociera esa realidad, y las metiera en el saco de iniciativa privada, ¿eh?, sin desglosar la iniciativa privada con ánimo de lucro -legítima, a la cual nosotros no le ponemos ninguna dificultad en la ley- de aquella iniciativa privada sin ánimo de lucro. Yo creo que hay infinidad de ejemplos donde se contempla precisamente esa doble dirección, precisamente con el fin de que las iniciativas sin ánimo de lucro pudieran tener algún tipo de ayuda complementaria, más allá que las otras, en virtud de la naturaleza de la estructura que tienen y, desde luego, de los fines que pretenden alcanzar.

Esta -en síntesis- sería, Señorías, la defensa de las enmiendas que el Grupo Socialista mantiene a este

Proyecto de Educación de Personas Adultas, con la confianza de poder haberles convencido de la bondad de las mismas y, desde luego, de nuestra disposición a encontrar los puntos de acuerdo necesarios para mejorar, en la medida de lo posible, el Proyecto de Ley; que -repito- si no nos las aceptasen, consideraríamos que es su Proyecto de Ley, legítimo, pero su Proyecto de Ley. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor González. Para consumir un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Raúl de la Hoz.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Muchas gracias, Presidente. Y agradeciendo, en primer lugar, el tono mostrado por el Portavoz Socialista, no sólo en esta Comisión, sino también demostrado previamente en la Ponencia.

Efectivamente, se ha dicho ya que durante la Ponencia fueron aprobadas varias... varias enmiendas, incluida alguna transaccional, y es... sí que es cierto también, aunque suman catorce, que la mayoría de ellas iban dirigidas al cambio del Título. Yo creo que hay que hacer referencia, aunque ya esté aprobado, hay que hacer referencia a ello como ha hecho Su Señoría, en el sentido de que sí que es cierto que la propuesta del Grupo Socialista, completada también con una propuesta del Procurador Antonio Herreros, pues, hacen, sin duda, que obtengamos esa comprensibilidad que tienen que tener todo Título de la Ley, al definirla aún mejor, y al hacerla más fácilmente comprensible, y al hacerla más fácilmente reconocible también, pasando del Título que figuraba en el Proyecto de Ley, del Proyecto de Ley de Forma... de Educación y Formación de Personas Adultas, a denominarse Proyecto de Ley -en el futuro Ley- de Educación de Personas Adultas de Castilla y León.

Y esto es una prueba de que, desde luego, por parte de este Grupo, desde luego, no ha habido ningún ánimo de taponar o de obstruir la labor enmendante de los Grupos Parlamentarios, porque, sencillamente, se ha aceptado... se han aceptado más enmiendas que afectan yo creo que a lo fundamental, que es al Título; con lo cual, no tenemos ningún inconveniente en que por parte del Grupo Socialista se diga que el Título ha sido cambiado gracias a una iniciativa suya, y reconocemos además el acierto de su Grupo en esa cuestión.

Y respecto a algunas matizaciones, y antes de entrar a todas las enmiendas, o a hacer un análisis global y, desde luego, entrar en alguna de ellas; tampoco para... con el ánimo de no extendernos demasiado. Se ha dicho aquí que es un Proyecto de Ley no adaptado a Castilla y León. Yo, sinceramente, creo que... vamos, en primer lugar, lógicamente, no estoy ni muchísimo menos de

acuerdo, pero tampoco creo que en este Proyecto de Ley se pueda desprender, o de la lectura de este Proyecto de Ley se pueda desprender que no es un proyecto de ley adaptado a Castilla y León. Y además otra cuestión, y es que de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista tampoco he visto procesos de adaptación; o sea, tampoco he visto que esa supuesta carencia trate de ser resuelta a través de las enmiendas. No estoy ni muchísimo menos descalificando las enmiendas, pero sí que estoy constatando que las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista en ningún momento -desde nuestro punto de vista- suponen una mejor adaptación a nuestra realidad.

Se ha dicho también -y por dos ocasiones- que será nuestra Ley. Vamos a ver, no será nuestra Ley; desde luego, será la Ley aprobada con la mayoría parlamentaria del Partido... del Grupo Popular. Pero a mí me gustaría hacer un poco de historia y saber cuál es el origen de este Proyecto de Ley. Esta no es nuestra Ley, ni muchísimo menos. Si son conscientes Sus Señorías del absoluto esfuerzo de diálogo que durante más de año y medio ha precedido a la tramitación parlamentaria de esta Ley, y saben Sus Señorías que se creó una subcomisión en el Consejo... una, perdón, una comisión en el Consejo Escolar de Castilla y León que estuvo debatiendo ampliamente este Proyecto de Ley, ese borrador entonces de Proyecto de Ley, que se ha hablado y se ha derogado con todas y absolutamente todas las asociaciones y entidades con relación directa o indirecta en el ámbito de la educación de personas adultas y en el ámbito de la educación en general, que se han recibido incluso hasta personas individuales; y que -y esto es yo creo lo fundamental- estamos hablando de una... de un Proyecto de Ley que tiene el apoyo o el voto favorable unánime del Consejo Escolar de Castilla y León. Y que, además, fruto de ese proceso de diálogo que precedió al apoyo por unanimidad -repito- del Proyecto de Ley viene una incorporación importante, importante..., no todas, lógicamente, no todas las sugerencias que se realizaron por parte de aquella Comisión creada en el Consejo Escolar de Castilla y León, pero sí un número importante, que supera la mitad de las sugerencias o propuestas presentadas, fueron incorporadas al texto del Proyecto.

Por lo cual, yo creo que no es acertado decir que este es nuestro proyecto que hemos elaborado en solitario. Yo creo que es mucho más acertado decir que, aun no teniendo o aun no previendo que tenga el apoyo del Grupo Socialista -como ya se presentó o como ya se constató a través de la enmienda a la totalidad presentada-, desde luego, podemos decir, o al menos nosotros podemos sentirnos orgullosos de decir que este Proyecto de Ley, que dentro de poco esperamos sea ya Ley de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, desde luego, es una Ley de todos... al menos de todos los que intervienen directamente en el ámbito educativo.

Y también otra referencia que se hizo a que este proyecto es copia de otros proyectos. Este Procurador -que humildemente le reconoce ya que, desde luego, tiene un conocimiento menor del ámbito de la educación de personas adultas que puede tener Su Señoría, como por otra parte es lógico-, desde luego, sí se ha preocupado de leer otros proyectos de ley... perdón, otras leyes ya de las Comunidades Autónomas que en este momento lo tienen -como saben Sus Señorías son cinco Comunidades Autónomas-. Y, desde luego, hay cosas absolutamente que son coincidentes, como no podía ser de otra manera; pero de ahí... de ahí a deducir que este Proyecto de Ley es copia de otras leyes creo que hay un abismo importante, una diferencia bastante importante. Porque, sencillamente, además hay una cuestión, una cuestión: no estamos calificando otros proyectos de ley... otras leyes de buenas ni de malas. Simplemente estamos diciendo que algunas de las leyes, en concreto la de Valencia, la de Galicia, por ejemplo, son leyes aprobadas en un momento histórico de evolución de la educación de personas adultas absolutamente distinto al que vivimos hoy: en un periodo, aquel, de pérdida de alumnos, y en un momento, este, de crecimiento de alumnos.

Y quiero recordar que este curso escolar ha incrementado el número de alumnos en la educación de personas adultas en cinco mil personas, que yo creo que es un dato sobre todo esperanzador para la comunidad educativa, y esperanzador para toda la sociedad castellano-leonesa, porque, desde luego, implica o revela que hay cada vez un mayor interés por la educación de personas adultas, hay un mayor interés de las personas adultas por acceder a las distintas vertientes de educación para las personas adultas, y que, desde luego, se está haciendo un trabajo importante por parte de los profesionales que se dedican a la educación de las personas adultas y también por parte de las distintas Administraciones, no sólo la Junta de Castilla y León, sino también reconociendo el importante esfuerzo que están realizando los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales en este ámbito.

Pero es que, además, observamos que hablar de copia de otros proyectos es también ver que algunas de las enmiendas, por no decir un número importante de las enmiendas, son ni más ni menos que calco idéntico de lo recogido en otras leyes al respecto de algunas cuestiones concretas. Y que cuando no han sido recogidas en este Proyecto de Ley tienen su explicación. Desde luego, créanme que tanto los técnicos que elaboraron en su día el borrador como las personas que han colaborado en su redacción posteriormente -e incluyo aquí al Consejo Escolar de Castilla y León-, desde luego, también han revisado las otras leyes, y también han visto y han comprendido que la no inclusión en determinadas ocasiones de cuestiones que sí aparecen en otras leyes tienen una lógica explicación.

Desde la... desde la Ponencia, desde luego, este Procurador -y en base a las aportaciones o a las explicaciones que de las enmiendas se hizo por parte del Grupo Socialista-, desde luego, procedió a su nuevo estudio y también a su nuevo diálogo con especialistas en esta materia, y, desde luego, siento comentarle que muy pocas cosas han cambiado desde entonces, muy pocas cosas han cambiado desde entonces.

Y ya entrando a cuestiones concretas, o a las enmiendas en concreto, y para facilitar su comprensión también, he dividido las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista en tres bloques: aquellas enmiendas de redacción, enmiendas de estructura y enmiendas de contenido. Las enmiendas de redacción son las que, prácticamente, se han admitido todas en la Ponencia, porque sí que es cierto que... que bueno, afectaban básicamente al título de la misma y a alguna otra que fue transaccionada en su día.

Sobre las enmiendas de... de estructura, y centrándome en la primera de ellas, que es la que hace referencia a la Exposición de Motivos, nos lo ha revelado usted, nos lo ha revelado usted: nos ha hablado del informe del CES. Y, efectivamente, nosotros no estamos en contra, ni muchísimo menos, de lo que dice la... su enmienda a la Exposición de Motivos; pero es que su enmienda no es una exposición de motivos. Es decir, el contenido que quiere usted dar a la Exposición de Motivos no es una exposición de motivos, es, efectivamente -usted lo ha dicho-, el informe del CES: un informe de coyuntura económica de Castilla y León, un informe... invito, además, a todos los Procuradores a que lo lean, porque realmente estoy de acuerdo con el planteamiento que se hace aquí. Pero que esté de acuerdo con el planteamiento que se hace aquí, a que esto haya de ser o haya de constituirse como el contenido de la Exposición de Motivos, desde luego, hay una diferencia importante.

Se centra, especialmente, aparte de ese estudio poblacional y sociológico y de coyuntura económica de Castilla y León, a destacar la importancia de la educación de personas adultas en el desarrollo del mundo rural, con lo que, repito, estoy absolutamente, y este Grupo está absolutamente de acuerdo.

Pero es que una Exposición de Motivos, precisamente, lo que tiene que ser es la explicación de los motivos que llevan a la redacción, a la redacción. Y ese motivo que usted expresa, esas razones o ese pequeño estudio sociológico que usted hace, efectivamente, es uno de los motivos; pero hay más motivos. No nos podemos circunscribir a la importancia lógica que nosotros reconocemos que tiene el mundo rural en la educación de personas adultas; creo que debería ir mucho más allá. Y, sobre todo, por un criterio de técnica legislativa, una Exposición de Motivos debe explicar mucho más que

un... más o menos acertado -en este caso yo creo que acertado- análisis de la situación poblacional en el ámbito rural.

Y en la Exposición de Motivos que recoge el Proyecto de Ley recoge, en primer lugar, cuáles son los fundamentos, en qué se fundamenta este Proyecto de Ley, cuáles son las características no sólo poblacionales o no sólo del medio rural de Castilla y León, en orden a fijar ese punto de partida del que usted hablaba, que nosotros no creemos que sea un punto de partida exclusivo en ese análisis del medio rural, sino un punto de partida mucho más amplio, que, desde luego, abarca no sólo el medio rural, sino que también, lógicamente, abarca el medio urbano.

También en la Exposición de Motivos ha de decirse cuáles son las metas de la Ley. Y se recogen cuáles son las metas de la Ley, cuál es la metodología que emplea este Proyecto de Ley. Y reconoce algo -que, además, enlace con una enmienda posterior que ustedes plantean-, que es el reconocimiento a la educación de personas adultas como derecho, recogido... vamos, textualmente recogido en la Exposición de Motivos, cuando se dice: "el Artículo 2 de la citada Ley -está hablando de la LOGSE- consagra la educación permanente como principio básico del sistema educativo". Y añade el Artículo 51.1 de la LOGSE: "garantiza que las personas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y actitudes para su desarrollo personal y profesional". "Y esta Ley -se dice más adelante en la Exposición de Motivos- desarrolla y adapta a la realidad autonómica de Castilla y León los principios consagrados en la LOGSE".

Y eso es la Exposición de Motivos y eso es, desde nuestro punto de vista, lo que, atendiendo a la técnica legislativa común, ha de ser la Exposición de Motivos, sin -repito- descalificar en absoluto el contenido de su... de la enmienda... de la Enmienda número 3 del Grupo Socialista, con la cual coincidimos en cuanto a su contenido, repito, pero no en cuanto a su oportunidad de aplicación o en cuanto a su oportunidad de inclusión en una Exposición de Motivos, que creo, y creemos, que, desde luego, debe ir más allá que el simple estudio de una... de una realidad socioeconómica de Castilla y León.

Y ya, respecto al Articulado, desde nuestro punto de vista creemos que, desde luego, el Proyecto de Ley no es perfecto, ni muchísimo menos, y no tiene por qué ser perfecto; desde luego, aspirar a la perfección es lícito, pero, desde luego, conseguirla es complicado.

Pero, desde luego, lo que yo sí que creo es que el Articulado, desde el punto de vista estructural, sí que es, al menos, cohesionado, sí es, desde luego, coherente; repito, desde el punto de vista de la técnica legislativa,

una... una fácil comprensión del texto y, desde luego, importante también para la fácil... para el fácil análisis y la fácil captación de cuáles son los objetivos y cuáles son las metas que pretende este Proyecto de Ley; y, desde luego, yo creo que se ha conseguido.

Tenemos un Título I en el cual se dice cuáles son los objetivos de la Ley, cuál es la definición de educación de personas adultas y cuáles son los objetivos que persigue este Proyecto de Ley.

El Título II, en consecuencia con el Título I, dice... "para la consecución de esos objetivos que han sido definidos en el Título I, se enumeran una serie de actuaciones a llevar como desarrollo de este Proyecto de Ley".

Y el Título III, en consecuencia también con el Título II, dice que para la ejecución de las acciones establece entonces una serie de medios, centros, personal, formación del personal, etcétera.

Y el Título IV se dedica a los destinatarios y cauces de participación, definiendo así el Consejo Regional.

Por lo tanto, no creemos acertadas las críticas respecto a las posibles lagunas que puedan achacarse, porque, desde nuestro punto de vista, no hay complejidad en la... en la redacción, no existe laguna alguna y no hay olvido ninguno de ninguna de las materias que comprende la educación de personas adultas; y lo que sí que hay, desde luego, es una fácil comprensión de... de su lectura.

Y así, las enmiendas a la estructura -sin hacer referencia concreta a ellos, porque tampoco se ha hecho referencia por parte del Procurador Socialista-, entendemos que en algunos casos no existe justificación para las mismas, o no tienen sentido, o no guardan coherencia respecto al resto de la norma; desvirtúa en algunos casos el concepto, el objetivo o las funciones que se pretenden con... con el Proyecto de Ley; alteran en algunas ocasiones el sentido jurídico de la norma; desvirtúan en otras el concepto, por tratar de regular materias propias de un Decreto, o incluso, en ocasiones, de orden o de instrucciones que no son propias de lo que ha de ser una Ley de Castilla y León; y, sobre todo, recogen o inspiran un principio o una voluntad reglamentista que, desde luego, nosotros no compartimos.

Desde luego, creemos que una Ley de Educación, como cualquier otra ley, debe de establecer los cauces, debe de establecer los principios, debe establecer los básicos contenidos para el desarrollo posterior del Reglamento, y no tiene que ser en absoluto reglamentista, porque esto nos llevaría a lo que ha llevado, por ejemplo, la ley valenciana, que es una ley en algunos puntos, o en la mayoría de sus puntos, reglamentista, y

es la falta de flexibilidad para adaptarse a la realidad cambiante. Y se ha reconocido aquí y reconocemos todos que, desde luego, si hay algo cambiante en el ámbito de la educación es, precisamente, la educación de personas adultas.

Por lo tanto, creemos y somos partidarios de la flexibilidad suficiente... centrándonos en cuáles son los principios básicos de la educación de personas adultas, somos partidarios de la flexibilidad suficiente para adaptarse o para ir adaptándose en el futuro a las realidades concretas, a las realidades específicas que en cada momento reclame; que en este momento -y así se recoge en el Proyecto de Ley- son las nuevas tecnologías o son la... la educación y nuevas tecnologías, son la atención a las... a las capas sociales desfavorecidas o son la atención -como se ha dicho aquí, y no hay olvido con respecto a ello- de las minorías étnicas o de los inmigrantes, que están expresamente recogidos en este Proyecto de Ley. Y, lógicamente, en el futuro evolucionaremos a nuevas atenciones a nuevos sectores poblacionales, o nuevas atenciones a nuevos medios, o a nuevos contenidos que ha de tener la educación de personas adultas.

Pues bien, esa vocación de permanencia que ha de tener todo Proyecto de Ley, que ha de tener toda ley, desde luego, nos impide, desde nuestro punto de vista, ser excesivamente reglamentistas para no maniatarnos de cara al futuro, como le está pasando a la Comunidad Autónoma Valenciana, que tiene verdaderos problemas hoy de aplicación del espíritu y del contenido de este... de su Ley de Educación de Personas Adultas; o como pasa también -en menor medida, eso sí en Galicia, donde están teniendo algunos problemas. Problemas que, sin embargo, no pasan, por ejemplo, en una ley como la andaluza, que es bastante más flexible, bastante más amplia que lo que puede ser la ley valenciana y, en menor medida, repito, la ley gallega.

Y centrándonos ya en las... las de contenido, y antes de entrar a un análisis más detallado, sin tratar tampoco de extenderme demasiado, desde luego, creemos y repetimos que el origen o el... perdón, el fruto conseguido a través del diálogo al que antes me refería es este Proyecto de Ley. Y, desde luego, muchos de los... -o la mayoría, por no decir casi todos- los apartados, cada uno... todos los párrafos de los artículos que tiene este Proyecto de Ley han sido absolutamente dialogados, han sido absolutamente consensuados con la comunidad educativa, a través de su órgano de representación legítimo, que es el Consejo Escolar de Castilla y León.

Y centrándonos ya en cada una de las enmiendas, decir, antes de nada, que hemos encontrado, como decíamos antes también, dos tipos de enmiendas: aquellas que tratan de adaptar otros textos legislativos y

aquellas otras elaboradas por el enmendante o el Grupo enmendante directamente.

Ya hemos hablado o ya he hablado de la Exposición de Motivos, centrándonos en la siguiente de ellas -una enmienda sobre la cual hubo amplio debate en la R- nuncia-, que es la referida al Artículo 1, a la inclusión, sobre todo al hincapié que se hizo por parte del Grupo Socialista en la inclusión del derecho a la educación de las personas adultas; desde luego, nos reiteramos en lo mismo. Y fíjese que no hay obstáculo ninguno, pero es que, sencillamente, no he encontrado, no he encontrado... y sí que le rogaría que, bien en esta vía o bien a través del diálogo que podamos mantener antes de que en su día se lleve a Pleno, nosotros no tenemos ningún inconveniente en el que en algún momento del Articul- do aparezca que la educación de personas adultas es un derecho; sencillamente, no hemos encontrado cabida, porque hay otra cosa que tenemos absolutamente clara, hay otra cosa que tenemos absolutamente clara, y es que el que la educación de personas adultas sea un derecho no depende de que sea incluido como tal en el Articul- do, porque, repito, en la Exposición de Motivos ya se dice, ya se dice que es un motivo; y, sobre todo, y lo que debe prevalecer en una Ley Orgánica, que, desde luego, obliga a esta... a esta Ley, como autonómica que es, desde luego, se recoge ya que la educación de personas adultas es un derecho. Y, desde luego, lo que hace este Proyecto de Ley, lo que hará en su día la Ley es, aparte de reconocer -como se hace en la Exposición de Moti- vos- que es un derecho, regular o desarrollar ese derecho, precisamente, a la educación de las personas adultas.

Con lo cual, repito, estando de acuerdo en que es un derecho, estando de acuerdo... porque no podíamos estar, ni muchísimo menos, en contra y porque, además, es absolutamente obvio el derecho a la educación que recoge la Constitución... y me voy más allá todavía de la Ley... de la LOGSE, me voy a la Constitución, donde se recoge el derecho a la educación, que afecta no sólo a la educación básica, sino que también afecta a la educación de adultos. Y eso está absolutamente y sobradamente re- conocido por todos.

Pero, en cualquier caso, repito, no veo la necesidad imperiosa -como se manifiesta por parte del Grupo Socialista- de que en el Articuldo se hable o se mencione expresamente la palabra "derecho" como *conditio sine qua non* para... para prestar o no un apoyo a este Artículo.

Pasando a la Enmienda 10, al respecto de los objeti- vos y también se ha extendido... ha empleado el enmendante, vamos, el Portavoz del Grupo Socialista, una palabra: ha hablado de "plan docente". Efectiva- mente, yo creo que hay mucho de plan docente en algunas de sus enmiendas. Pero es que esto no es un

plan docente, como tampoco es una instrucción, como tampoco es un reglamento, como tampoco es -y desde alguna de las enmiendas se extrae- una Proposición No de Ley a la Junta de Castilla y León. Esto, precisamente, es una Ley, y es lo que la diferencia en gran medida de... o lo que diferencia en gran medida nuestro planteamiento del planteamiento de muchas de las enmiendas del Grupo Socialista.

Y esto nos lleva, en ocasiones, a confundir conceptos -desde nuestro punto de vista, lógicamente-, confundir conceptos; y, en este caso concreto, cuando se habla en el Artículo 3 de objetivos, precisamente, nos encontramos con una cuestión, una primera cuestión, y es que sensibilizar no es ningún objetivo; sensibilizar es una acción, sensibilizar es para conseguir algo, lógicamente; es una opción, una actuación, y se recoge, además, y se desarrolla después en el texto del Proyecto de Ley. Pero no es un objetivo la sensibilización; la sensibilización es un medio para la consecución de un objetivo que pretendemos y que pretende este Proyecto de Ley, con el que todos estamos, además, de acuerdo.

Y se recogen, además, también actuaciones concretas, como es favorecer su participación, como es establecer un sistema público de recursos; desde luego, son acciones concretas tendentes todas a la consecución de unos objetivos que, desde nuestro punto de vista, son y están correctamente expresados en el texto del Proyecto de Ley.

Respecto a la Enmienda número 11, Enmienda al Artículo 4, ya se definen alguno de los conceptos que aquí que han sido utilizados y con los cuales estamos absolutamente en contra, y... y refleja una serie de contradicciones, además, conceptuales.

Y entramos con una de ellas, que es el tema de la educación semipresencial. Estuvimos hablando bastante, es una... la diferencia no es entre aceptar o no semipresencial... semipresencialidad o no. No es una diferencia, desde luego, de contenido o de metodología, es una diferencia absolutamente conceptual. No hay... el hecho de que se incluya o no el concepto de "semipresencialidad", desde luego, no va a modificar la metodología empleada en la educación de personas adultas.

Yo, es un tema sobre el cual he tratado de informarme bastante, porque, además, es una... es una cuestión -repito- absolutamente conceptual. Y mirando el hecho de que en alguna Comunidad Autónoma, en su momento, apareciese el concepto de la semipresencialidad, desde luego, lo que he podido reflejar es que, a día de hoy, el concepto de la semipresencialidad como tal es un concepto que pertenece -al menos conceptualmente-, desde luego, al pasado, y que, desde luego, no hay a día de hoy un concepto como tal de semipresencialidad, sino que hay una mayor... una educación a distancia con

mayor o menor carga de presencialidad o una educación presencial con mayor o menor carga de... distancial.

Y esos son los conceptos que se desarrollan ahora mismo. El concepto de semipresencialidad, sencillamente, no es... no se admite así; como tampoco se ha admitido, a pesar de que algunos de los miembros de la... de la Comisión creada al efecto por el Consejo Escolar reivindicasen aún el concepto de la semipresencialidad, lo cierto es que -desde nuestro punto de vista- este concepto pertenece -por así decirlo- al pasado y que, además, desde luego, lleva a equívocos como, por ejemplo, el tener que definir, por ejemplo, cuál sería la diferencia entre la semipresencialidad o entre... y entre la semidistancia.

Por otro... En otro orden de cosas, en esta misma enmienda vemos algunos... algunas contradicciones, como es la expresada en el apartado h), donde se habla de cuestiones que no son competencia de la Comunidad en absoluto, como es, en concreto, el establecer mecanismos de acreditación al margen del Estado, ya que -como Su Señoría sabe- esa competencia le corresponde en exclusiva al Estado y no puede ser desarrollada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León -repito- el establecimiento de mecanismos en orden a la acreditación.

Y otra cuestión que se dice aquí. Se han... me ha parecido entender, al menos, que este Proyecto de Ley olvidaba la educación de personas adultas en los centros penitenciarios. En absoluto, en absoluto.

En primer lugar, dos cosas. Sabe usted que todos los... todo el personal que ejerce funciones educativas en los centros penitenciarios pertenecen o son personal de la Junta de Castilla y León; son ya miembros de... funcionarios de la Junta de Castilla y León. Eso por un lado. Y, por otro lado, la educación y la integración, en general, de los... las personas ingresadas en centros penitenciarios, desde luego, está perfectamente regulada en nuestra Comunidad Autónoma con el Decreto de Integración, en el cual se regula específicamente... y ahora se complementará con esta Ley, que será dentro de unos meses, de Educación de Personas Adultas, se completará completamente la educación de personas adultas... perdón, educación de personas ingresadas en centros penitenciarios, la educación de estas personas, desde el punto de vista -repito- partiendo de que el profesorado es de la Junta de Castilla y León; por lo tanto, no funciona al margen de la Junta de Castilla y León y, por lo tanto, estará afectado también por esta Ley. Y que, por otro lado, la educación entre otros ámbitos está perfectamente regulado en el Decreto de Integración que rige y está absolutamente vigente en nuestra Comunidad Autónoma.

Y entramos en otra cuestión, y es la prevalencia que se pretende dar a los centros específicos, prácticamente,

como... haciéndolos como centros únicos frente a los centros ordinarios, que en las enmiendas del Grupo Socialista se les dota de un carácter subordinado o complementario de los centros específicos. Nosotros no estamos y no podemos estar de acuerdo; creemos en la educación de personas adultas y creemos que la educación de personas adultas ha de desarrollarse tanto -y se les da la importancia y se les considera de igual a igual- en centros específicos o en centros ordinarios. Esa es la diferencia.

En este momento se sabe que en Castilla y León hay cuarenta y siete centros específicos, y la Junta de Castilla y León y este Grupo Popular será partidario de crear centros específicos allá donde sea necesario crear centros específicos, pero, desde luego, no abandonar los centros ordinarios. Porque, además, hay una cosa que debemos de tener claro... debemos de tener clara, y es que estamos en un momento -como decía al principio- en el cual la educación de personas adultas está creciendo... o la demanda de educación de personas adultas está creciendo, y está bajando, desgraciadamente, o al menos está manteniéndose -aunque este año ha habido un repunte- el resto de las modalidades educativas. Lógicamente, los centros ordinarios, los centros ordinarios -véase un instituto-, lógicamente, nos estamos encontrando con que, en ocasiones, tiene aulas vacías. Pues eso es lo que debemos utilizar y eso es lo que debe ser utilizado como centro ordinario para que la educación de personas adultas se pueda desarrollar en esos centros ordinarios.

Y no confundirlos tampoco como centros específicos dentro de centros ordinarios, porque esos serían departamentos; y, desde luego, no hay y la LOGSE no establece la posibilidad de que existan departamentos específicos de educación de personas adultas. Los departamentos son los que son, se regulan por la LOGSE, y, desde luego, no se plantea la posibilidad de crear o de constituir departamentos de educación de personas adultas. Y esto, además, lógicamente, es la primera parte o el primer escalón de un planteamiento que se hace posteriormente -y que después... del que después hablaremos-, que es el de los profesores específicos, con una serie o con una situación que, desde luego, nosotros no compartimos en absoluto y que consideramos de prevalencia respecto del resto de los maestros. Porque, además -y antes... y aunque después me extenderé en esta cuestión-, la LOGSE no recoge un profesorado específico para la educación de personas adultas, y -como ustedes ya saben- establece los maestros generalistas o los maestros especialistas en cinco especialidades, en ninguna de las cuales... entre ninguna de las cuales se encuentra la educación de personas adultas.

Y ya entrando en estas cuestiones, son varias enmiendas las que hacen referencia al profesorado, con las

cuales no estamos de acuerdo. Suprimir la función tutorial, como se plantea en una de las enmiendas, desde luego, no estamos en absoluto de acuerdo. Otra de ellas, que es, además, una demanda del sindicato UGT, que es que la formación se realice solamente en los centros... en sus centros de formación y en horarios flexibles adaptados a las necesidades del profesorado. Y, por otro lado... y con lo que más en contra, desde luego, estamos es en que la provisión de puestos de trabajo se haga por convocatoria pública específica. Eso, desde luego, es algo que no compartimos y que, además, es contrario -repito- a la LOGSE, porque la educación de personas adultas no está incluida en ninguna de las especialidades que reconoce, sino que se consideran como tal generalistas.

Desde luego, nosotros entendemos que el aceptar estas enmiendas referidas al profesorado significaría, significaría crear -por así decirlo- la figura de... específica de una pequeña élite dentro de los maestros, que serían aquellos que se dedican a educación de personas adultas, y, desde luego, no es, ni muchísimo menos, voluntad de este Grupo Parlamentario el que puedan, con motivo de esta Ley, salir beneficiados los profesores de educación de personas adultas respecto del resto de profesores, porque, desde luego, aparte de no... de no ser conforme al principio de igualdad, lógicamente, que ha de regir el funcional, desde luego, no lo creemos, ni muchísimo menos, ni muchísimo menos, justo.

Respecto a otras cuestiones planteadas, quizás menores, al respecto, por ejemplo, de una de ellas, la Enmienda número 40, al Artículo 14, a la cual se ha hecho referencia también, es imposible, es de imposible aceptación por una sencilla razón, y es que no se pueden modificar plantillas a través... solamente se pueden -perdón- modificar las plantillas a través del procedimiento establecido, sin que sea posible, a través de conciertos, modificar las plantillas de los centros públicos, que -como Su Señoría sabe- eso es algo absolutamente imposible.

Por lo que respecta al Consejo cuya denominación, además, ha sido también cambiada en vía... en la fase de Ponencia, para pasar a denominarse Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, nosotros no somos partidarios; como no somos partidarios de que en ningún ámbito específico de la educación el Consejo Autonómico que se cree, se cree vía legislativa. El único Consejo... el único Consejo en el ámbito de la educación que ha sido creado vía legislativa es, precisamente, el Consejo Escolar, porque es una obligación, además, de la normativa estatal. Pero no somos, en absoluto, partidarios, y porque, además, es absolutamente innecesario, y es que el Consejo Regional de... el Consejo de Educación de Personas Adultas, como lo es también el Consejo de la Formación Profesional, sean creados vía ley, sino que, precisamente, la flexibilidad a la que antes

me refería hace que pueda ser o que deba ser regulado vía decreto.

Y además por otra cuestión, y es que la voluntad de diálogo expresada por todos los agentes y por parte de la Junta de Castilla y León en la elaboración del Proyecto de Ley, desde luego, no es una voluntad exclusiva que termina o que finaliza en el momento en el que se presenta el Proyecto de Ley en estas Cortes o en el momento que se aprueba el borrador por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León; ni muchísimo menos. La voluntad expresada, la voluntad manifestada por todos los intervinientes es una voluntad también con una vocación de futuro, con una vocación que se plasmará en el desarrollo de los decretos que, en desarrollo de esta... de esta Ley, y como base de la obligación que esta propia Ley establece, se van o se pretende -pretende, al menos, la Junta de Castilla y León- publicar en los próximos meses, para que así la Ley de Educación de Personas Adultas esté plenamente vigente en el próximo curso.

Respecto a la financiación, le digo exactamente lo mismo: son cuestiones absolutamente ajenas las que ustedes plantean en sus enmiendas, ajenas al contenido, a lo que debe ser el contenido de este Proyecto de Ley; incluso entran en cuestiones tan puntuales como que los créditos que dedique la Junta de Castilla y León a la educación de personas adultas deban quedar recogidas en un subprograma presupuestario específico denominado Educación de Personas Adultas. Desde luego, la Ley de Educación de Personas Adultas no es, ni muchísimo menos, ni muchísimo menos, la norma adecuada para especificar dónde han de quedar recogidas las partidas dedicadas a educación de personas adultas, porque eso es una cuestión presupuestaria y, como tal, habrá de ser regulada por una norma presupuestaria. Indicar que lo que ha de hacerse -y así especifica el Proyecto de Ley- es garantizar la suficiencia de recursos en orden a financiar, por parte de la Junta de Castilla y León -como entidad competente-, la educación de personas adultas en Castilla y León.

Y respecto a la Enmienda 56, al Artículo 20, de sustitución, pues también exactamente lo mismo -y se ha hecho referencia aquí-. Hay una confusión -desde nuestro punto de vista- radical: se mezclan las escuelas taller con las funciones de la Junta en educación de personas adultas. Las escuelas taller y los talleres de empleo no tienen que ver nada con la educación de personas adultas, y menos con las funciones educativas de la Junta de Castilla y León, porque -como usted conoce- es una competencia municipal. E, igualmente, la referencia que se hace a los trabajadores de otras Administraciones o de otras entidades, desde luego, no tienen que ver nada, y no puede ser la Junta de Castilla y León la que garantice la duración de los contratos de los trabajadores de distintas entidades o de distintas

Administraciones que no sean ella misma, ya que los conciertos o los convenios -de los cuales este Grupo Parlamentario sabe usted que somos más partidarios-, desde luego, no pueden nunca implicar una... una inclusión por parte de la Junta de Castilla y León en la relación contractual o relación laboral entre los trabajadores de las Administraciones, entre los trabajadores de las distintas entidades con esas propias entidades, y menos establecer que... el sistema de selección de los trabajadores de distintas entidades, de distintas Administraciones Locales, sobre las cuales -desde luego... o que tienen, al menos, la autonomía suficiente.

Y, por último, hay una serie de enmiendas que, aparte de estar radicalmente en contra de las mismas, entendemos que, desde luego, desde el punto de vista de la técnica legislativa, dejan, al menos, mucho que desear. En redacciones como las Enmiendas 58, 59 y 60, desde luego, no podemos estar de acuerdo, en tanto en cuanto se habla, o se dice, o se pretende que la Ley de Educación de Personas Adultas contenga textos como "la Consejería competente en la materia traerá a las Cortes de Castilla y León", o "la Consejería se compromete a regular", o "en un plazo de un año se traerá a estas Cortes un Proyecto de Ley", que, desde luego, creemos que, aparte de no estar en contra, dejan -desde el punto de vista... desde el punto de vista legislativo- bastantes lagunas, por así decirlo.

Y nada más. Yo creo que hemos atendido a la mayoría de las enmiendas. Desde luego, no he... no he mencionado a todas. Si por parte del Grupo Socialista se requiere explicación a nuestra oposición a las cuales no he mencionado, gustosamente se hará. Pero en este primer turno, yo creo que es más que suficiente, porque creo, además, que me he extendido bastante en el uso de la palabra. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor De la Hoz. Por el Grupo Parlamentario Socialista, para un turno de réplica, tiene la palabra don Cipriano González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias. He estado dudando en utilizarlo o no utilizarlo, porque evitaría a Sus Señorías el aburrirlas, habida cuenta de la actitud que ha mantenido el Portavoz del Grupo Popular; o sea, que... Mire, lamento que haya utilizado tanto tiempo para rechazarlas todas; lo lamento de verdad. Se lo digo porque hubiera podido hacer usted mucho menos tiempo y nos hubiera evitado... y a la luz de los datos, también yo me autocrítico; yo también hubiera podido haber hecho como los Portavoces de los Grupos que nos han precedido, haberlas dado por defendidas.

Y, perdóneme que le diga, no le puedo agradecer, porque ustedes siempre tienen la... la... digamos la

muletilla de agradecer el tono, como si el tono tuviese algo que ver con el contenido. Yo le agradezco el tono, si le... si eso le alegra a usted, pero, desde luego, tengo que rechazar frontal, rotunda y contundentemente el contenido.

Y, mire, ¿sabe lo que más lamento, señor De la Hoz? Lamento que... no sé si es una táctica que usted está utilizando aquí hoy, no sé si este es ya resultado final... y me resisto a decirle lo que sus palabras me han inducido a decirle, porque tengo la esperanza de que no sea su postura final antes del Pleno. Tengo aún la esperanza, la confianza, de que la voluntad del Gobierno del Partido Popular sea lo suficientemente generosa como para, si no aceptar, sí al menos poder transaccionar antes del Pleno algunas cuestiones que yo creo que mejorarían indudablemente la Ley, indudablemente la Ley. Y... Porque si no fuera así, desde luego, aparte de no gastar ni una sola gota de saliva más en este esfuerzo, pues me iría para casa absolutamente frustrado, por entender que usted no me ha escuchado -cosa que no creo, porque le he visto a usted atento-, usted no me ha entendido -cosa que me critico a mí por no haber sido lo suficientemente didáctico para haberle convencido-, o la tercera de las opciones, que es que usted viene con el... con unas instrucciones, que será legítimo -no le voy a discutir que no-, pero desde luego, desde luego, no me parece a mí que se corresponda con el espíritu que debe pretender aquí.

Hay fórmulas... hay fórmulas donde muchas de las cosas que usted ha dicho aquí yo se las podría rebatir que ha hecho el Gobierno del PP en otro momento. Por ejemplo, la Ley de Espacios Naturales, ¿eh?, argumentos como los económicos están perfectamente recogidos en la Ley, tal vez porque en aquellos momentos el Grupo Popular no tenía mayoría absoluta y no le quedó más remedio que aceptarlo por imposición de otros Grupos. Pero aquella Ley, la Ley de Espacios Naturales la aprobamos por unanimidad; fíjese si es significativo. No tenían ustedes mayoría absoluta.

Y yo lo que apelo... apelo es a su capacidad de trasladarle a la Dirección General correspondiente de que nuestras enmiendas -y muchas veces yo lo he dicho a mis compañeros y le he pedido disculpas- no están ni siquiera muchas de ellas gobernadas por la ideología, ¿sabe?; no están muchas de ellas gobernadas por ideología. Probablemente me ha costado a mí convencer algunas... muchas veces a mis compañeros de la bondad de las mismas, porque en algunas cosas van en contra de lo que nosotros habitualmente venimos defendiendo porque creemos... Pero la experiencia diaria, la práctica diaria, nos induce a pensar que es mucho mejor este sistema que algunos prerrequisitos que nosotros teníamos establecidos como normales en conceptos de educación de personas adultas.

Por lo tanto, lamento que usted venga con una instrucción y no sea usted capaz de escuchar... de escuchar mi reflexión, al objeto de poder intentar encontrar un punto de acuerdo, que reconozco que habrá algunas que a lo mejor están hechas, pues, pues, con bastante radicalidad, pero desde luego con la voluntad de entendernos.

No voy a hacer grandes esfuerzos, mayores, porque -ya le digo- he visto la actitud, pero no quiero romper la cuerda, no quiero tensar la cuerda para que no haya posibilidad de entendimiento.

Mire, en la Enmienda... en la Enmienda número 3, que es la que se refiere a la Exposición de Motivos, si lo que el Grupo Socialista pone en su enmienda fuera novedoso, fuera novedoso, yo entendería que usted dijera: ¡Bah!, pues no merece la pena ponerlo. Pero si es que el punto dos de su... el punto dos de su Exposición de Motivos es lo mismo que nosotros decimos, sólo que peor; perdone que le diga. Es decir, cuando habla de "la Comunidad de Castilla y León se caracteriza por su gran extensión territorial, un marcado carácter rural y un considerable grado de dispersión de municipios...". Todo eso lo que nosotros hacemos es ponerle cifras, datos, realidades.

Usted dice: si es que no... Entiéndame, es decir, no es posible que usted me diga a mí, y esté convencido, de que en la Exposición de Motivos figure esto y que diga usted que eso no es de la Exposición de Motivos. Pero, vamos a ver, ¿la Exposición de Motivos no tiene que justificar el fin de la Ley? Lo tiene que justificar, señor De la Hoz. Pues si lo tiene que justificar, la justificación de un Proyecto de Ley estará en virtud de dónde se va a aplicar y quiénes son sus destinatarios. ¿Que me diga usted que sobre porque usted considera que no tiene que ir? Lo entiendo, ustedes gobiernan. Pero no me diga que no es razonable que esté.

Y es más, le digo: fíjese que no he intentado utilizar datos de... de... digamos de estudios sectoriales o elaborados por colectivos... no, no. He utilizado los datos públicos aceptados por todos; lo cual viene a decir: oiga, ¿qué es lo que pretende esa enmienda? Recoger en la Exposición de Motivos una especie de fotografía de nuestra Comunidad Autónoma, a la que nos vamos a dirigir con lo que viene a continuación, que es el Texto Articulado del Proyecto de Ley, precisamente, para mejorar la situación descrita. Punto. No tiene componente ideológico. Tiene un componente exclusivamente de reflexión de nuestra realidad, sobre la que queremos incidir para después mejorarla. Vale, ¿no sirve? Bueno, pues no la acepten.

Yo le voy a hacer a usted una pregunta genérica, se la haría en el Pleno también. Se lo digo para que si no me quiere responder ahora, no me la responda y la responda luego en el Pleno. Mire, la pregunta es la

siguiente: ¿Qué mejora la educación de personas adultas en nuestra Comunidad de Castilla y León con esta Ley, si se aprueba tal como usted la trae aquí... su Grupo la trae aquí? ¿Qué mejora? Nada -mi opinión, perdóneme-, desde el punto de vista legislativo, nada. Todos los elementos que figuran en su Proyecto de Ley están ya de una manera u otra recogidos en nuestro ordenamiento jurídico; todos, todos. Es más, yo estoy seguro que en algunos casos como el tema de los centros o el tema de los profesores van para atrás.

Y le voy a hacer ahora una premonición; y no me gusta a mí dedicarme a estos menesteres, porque no sabe uno si tiene agua la piscina, y a lo mejor se tira y resulta que no la tiene. Pero le voy a decir una cosa: fíjese, intuye mi Grupo, intuye mi Grupo que de aprobarse la Ley como la llevan ustedes, en unos años tendremos que volver a hablar de la educación de adultos en nuestra Comunidad, porque con esta Ley se habrá diluido, diluido, en el conjunto del sistema educativo o se habrá privatizado.

No mejora nada, señor De la Hoz, su texto de ley. No mejora nada; perdone que se lo diga con absoluta franqueza y, si el tono le parece bien, pues me encanta; pero no se fije sólo en el tono, fíjese en el contenido de mi reflexión. Porque ustedes tienen una muletilla que creen que nos duele a nosotros, y nos la echan en cara sistemáticamente, y es: esto está consensuado con el Consejo Social, con... o con el Consejo de Educación, con..., y por lo tanto esto va a misa. Perdone, perdone, la Ley se hace en el Parlamento, y precisamente en el Parlamento ustedes no quieren consensuar nada.

O sea, el que ustedes consensúen eso fuera del Parlamento me parece muy bien, pero... pero también deberían ustedes considerar la hipótesis de que en ese conjunto de iniciativa social están también los Grupos Políticos; no sólo el Grupo Socialista, están los Grupos Políticos. Y entonces, claro, a mí me parece muy bien que el Consejo Social..., perdón, el Consejo Escolar diga que está de acuerdo porque usted le reconoce... o le recogen cinco o seis o siete sugerencias de las que ustedes hacen... bien, o quince o veinte de las que le han hecho; me da igual, las que quieran. Pero ¿por qué no hacemos lo mismo, por qué no hacemos lo mismo con las sugerencias de otros Grupos incluso antes de traer el Proyecto de Ley? Podríamos también hacerlo. Pero ustedes prefieren venir aquí y, como tienen suficiente mayoría para sacar adelante sus leyes, no... no necesitan de nuestra argumentación, ni necesitan de nuestro apoyo, y, por lo tanto... vale.

Por lo tanto, eso me da a mí una cierta libertad, y a mi Grupo Político, para poder expresar en el Pleno con absoluta -digamos- crudeza lo que pensamos de esta Ley de Educación de Personas Adultas.

No voy a entrar ya en las enmiendas específicas, porque, visto la respuesta que usted me ha dado, y mi explicación, que había pretendido ser exhaustiva en la primera... en la primera de las iniciativas... en la primera de las intervenciones, pues... vale.

Pero, incoherencia por incoherencia, ¿por qué recogen ustedes en la Ley textos que vienen ya recogidos en la LOGSE, y otros que nosotros les pedimos que las recojan no las recogen? Simplemente porque ustedes quieren. Vale.

Entonces, escúchenos, escúchenos. La educación de personas adultas, mire, le puedo asegurar, históricamente, ha sido siempre la cenicienta del sistema educativo, siempre la cenicienta del sistema educativo, porque los colegios que se utilizaban eran los que dejaba el sistema reglado, porque los medios que se utilizaban eran los que dejaba el sistema reglado, porque los Ayuntamientos, cuando tenían que utilizar o tenían que impartir educación de personas adultas, les dejaban los inmuebles que no valían para otra cosa. Pues a nosotros, al Grupo Socialista, ya que la LOGSE la contempla como un elemento específico, como un subsector, nos gustaría que se considerara como tal; y de ahí la necesidad de centros específicos, personal específico y recursos específicos. Esta es la filosofía que subyace en nuestras propuestas, señor De la Hoz; no es ninguna cosa rara. Es decir, si usted hace la Ley, la LOGSE contempla... y el Decreto 1004 que lo desarrolla contempla perfectamente cómo son los centros, cómo tienen que ser los centros, ¡hombre!, pues nosotros decimos: queremos también que para un subsector como es la educación de adultos tengamos unos criterios semejantes, es decir, un centro de adultos específico, unos profesores específicos y unos... y unos medios específicos.

En el tema de los convenios y conciertos, que usted yo creo que no se ha leído; yo, de verdad, permítame, no... yo no creo que se haya leído la Enmienda que recoge... no sé si la Enmienda número 40 al Artículo 14. Yo creo que usted no la ha leído, de verdad. O quien le haya hecho a usted la reflexión no se la ha... no ha entendido la enmienda.

Mire, la Enmienda número 40 responde a una realidad existente. En los centros de adultos... yo le pongo el ejemplo de mi centro de adultos: compartimos espacios y compartimos medios la Consejería de Educación y Cultura a través del Centro de Educación de Adultos, Asprodes a través de un programa que tiene de educación para gente con dificultades o minusvalías, el Ayuntamiento a través de los conciertos que tiene. Compartimos, compartimos, compartimos espacios y también compartimos usos... usos de los espacios, y compartimos cooperación entre los profesores. Y eso es lo que nosotros... lo que dice la Enmienda número 40. No quiere decir que profesores del Ayuntamiento

formen parte del claustro de la educación... No, mire usted, eso no lo dice. Y se está expresado así... usted lo interpreta, yo le garantizo que está mal expresado por mi parte. Lo que queremos es decir, constatar, una realidad.

¿Sabe lo que está pasando ahora? Mire, todos los años salen los convenios, los convenios salen todos los años, y todos los años los Ayuntamientos tienen que contratar una persona, o a dos o a tres, los que quieran -las Diputaciones cuando son las Diputaciones-, con lo cual no empieza casi nunca... este año que ha sido de los mejores, no empieza antes de noviembre; porque desde que se inicia el proceso hasta que llega hasta el final pasan estos meses. Pero es que el año que viene... el año que viene hay que volver a iniciar el proceso. ¿Qué decimos nosotros? ¡Hombre!, mire usted, la educación de adultos no es una cosa de un año, de medio, de dos; es una cosa de proyectos. Pues busquemos un modelo distinto, presentemos un proyecto que dure un tiempo que permita resolver el problema que se quiera atacar. Y eso es un proyecto que se tiene que hacer, y que quien es la Consejería competente es la Junta de Castilla y León y, por lo tanto, es la que tiene que marcar la pauta, al objeto de que luego, los Ayuntamientos que quieran puedan adherirse o participar.

Más datos que yo le puedo argumentar respecto a lo que ustedes yo creo que no... no ha entendido, y de verdad... Cuando yo le hablo de una convocatoria pública específica, cuando yo le hablo de una convocatoria pública específica, yo le quiero decir: mire, ahora a la educación de adultos llega... puede llegar cualquier profesional, cualquier profesional que tiene la titulación académica... si es de Secundaria, de Secundaria; si es de Primaria, de Primaria; cualquier profesional puede llegar. Muchos de los profesionales que llegan, pues, pasa como en tantas cosas: no saben... buscan el puesto, no la función. ¿Qué decimos nosotros? ¡Hombre!, busquemos algún mecanismo que la Administración pueda dotarles, para que cuando lleguen allí tengan o se les reconozca, precisamente, esa especialidad, ese conocimiento, ese trabajo. Porque es que, de lo contrario, señor De la Hoz, no avanzamos; es que para decir lo que dice la Ley no nos hace falta, de verdad se lo aseguro. Para decir lo que dice la Ley, no nos hace falta, porque viene a decir lo que ya hay. ¿Y qué es lo que le pide el Grupo Socialista? Avancemos en la sociedad hacia la que vamos dirigidos.

Y usted se vanagloria de decir que hemos aumentando este año en cinco mil alumnos. Mire, si contamos las personas como si fueran números, yo no tengo ninguna objeción a ese reconocimiento de que hay cinco mil más. Pero si contamos las personas o los alumnos como consecuencia de una necesidad sentida, yo le digo que eso es falso; no que no haya cinco mil más, sino que no hay cinco mil... cinco mil alumnos más. ¿Sabe lo que

pasa? Que hay un fracaso bastante elevado en tercero y cuarto de la ESO; tercero y cuarto de la ESO, chicos con quince y dieciséis años fracasan. Y como consecuencia del mismo, pues el sistema reglado no tiene ninguna solución para ese problema. Y entonces, ¿qué les dice? AEPA. Y yo le puedo asegurar que en mi centro, en mi centro, ahora mismo, el número mayor de alumnos que hemos incrementado son, precisamente, fracasados del sistema, que no deberían estar en nuestro centro. Es decir, que nuestro centro es -como si dijéramos- el último de los lugares donde esos alumnos pueden ir para intentar obtener una titulación. No están fuera, todavía, del sistema -¿me entiende?-, pero están allí. Y nosotros ¿qué decimos? ¿Eso es bueno o es malo? Bueno, eso es algo que tiene que pasar porque, previsiblemente, cuando se pone en marcha una nueva situación, pues, genera una serie de situaciones, pues, transitorias.

La verdadera educación de adultos está en el derecho que tienen todos los ciudadanos a lo largo de su vida a poder mejorar su formación; y no porque no la tuvieran de pequeños solo, sino porque, aun teniéndola grande, cualquiera de nosotros podía ser un perfecto usuario de la educación de adultos, y nos encantaría, precisamente, en montones de tareas que podrían perfectamente complementar nuestra formación. Y eso es lo que nosotros le estamos demandando, eso es lo que nosotros estamos demandando: una ley un poco más original, con unos principios un poco más... -digamos- que intenten dar respuesta no ya solo a lo que está pasando ahora, sino a lo que prevemos que va a pasar: tema de la inmigración y demás.

Que se siga respetando la educación de personas adultas como un elemento específico, como un subsistema, y eso se le dote con profesorado, con centros, igual que cualquier otro del sistema. Que se le dote económicamente y que se reconozca la historia, que se reconozca la historia.

Yo, de verdad, le invito, le invito a seguir reflexionando de aquí a final de... del debate en el Pleno. Yo le anticipo que me voy a reunir con los colectivos con los que nos reunimos antes para formular las enmiendas que hemos presentado, con el espíritu de exponer cómo ha ido la... el debate y cómo esperamos nosotros que vaya.

Sigo manteniendo la esperanza de que esta Ley nos saque... nos ayude a salir a la educación de personas adultas del lugar en el que estamos, de ser la cenicienta del sistema.

Y este Proyecto de Ley, en realidad, si tiene algún mérito -que yo no voy a ser tan estúpido de no entender que lo puede tener-, es el que va a ordenar la reglamentación, pero en ningún caso va a servir, se lo aseguro -y, si no, al tiempo-, para mejorarla. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor González. Para un turno de dúplica, tiene la palabra don Raúl de la Hoz por el Grupo Popular.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Muchas gracias. Y tratando de... de ser breve, ateniendo a las cuestiones planteadas.

Vamos a ver, si le contesto no es por vocación, ni porque me guste hablar -aunque sí que me gusta, pero bueno-; le contesto, desde luego, por educación. Si usted hubiese dado por defendidas sus enmiendas -como han hecho otros Grupos-, desde luego, tenga usted seguro que yo no hubiese soltado el rollo que he soltado aquí. O sea que, en primer lugar, dejar clara esa cuestión, que -desde luego- yo trato, al menos por educación, desde luego, de tratar de exponer; no sé si acertadamente o no, pero, al menos, tratar de exponer las razones por las cuales este Grupo Parlamentario vota en contra o se opone a las enmiendas que usted plantea. Y ello porque, como demostramos en Ponencia... y yo también he de decirle que, aparte de las... de las Ponencias de los Proyectos de Ley de Presupuestos, tampoco había estado en ninguna otra ponencia de un proyecto de ley. Y, bueno, quizás, no sé si acertadamente o no, pero yo creo que ahí tratamos -o al menos traté- de escucharle a usted, de darle mis opiniones y de darle mis puntos de vista, que -repito- no tienen ni por qué estar equivocados ni por qué estar acertados, al iguales... al igual que los de todos de los que estamos aquí.

Y, mire, instrucciones, desde luego, afortunadamente, afortunadamente -y puedo decirlo-, yo no recibo en esto. Yo tengo una cosa... Yo, cuando he hablado con... -por supuesto, lo he hablado y mucho- con los Técnicos de la Junta de Castilla y León, lo primero que me han dicho y lo primero que yo les he dicho a ellos es que aquí vamos a hacer lo que nosotros digamos; y ellos están absolutamente de acuerdo, salvo, lógicamente, en las barbaridades... en algunas de las barbaridades que se plantean, que van en contra de todo: de la LOGSE, de las competencias de la Comunidad Autónoma, de las competencias de Ayuntamientos, que, lógicamente, ahí la Junta de Castilla y León -con buen criterio y porque tiene técnicos expertos en legislación-, lógicamente, han dicho que eso es absolutamente improbable. Pero en el resto, tengo... le puedo decir, le puedo decir que este Parlamentario, y todos los Parlamentarios de este Grupo... y puedo dar fe de que en esta Comisión, desde luego, para... desde luego, tomar las decisiones que nos parezcan oportunas en el ejercicio de la soberanía que como Grupo Parlamentario tenemos reconocida.

Mire, no le voy a contestar a la pregunta de qué mejora con este Proyecto de Ley en la educación de personas adultas. Le voy a contestar con otra pregunta: dígame... dígame qué mejoraría si se aprobasen sus

enmiendas. Si quiere, dejamos el debate para el Pleno, y usted en Pleno me pregunta usted a mí qué mejora con este Proyecto... con esta Ley para la Educación de Personas Adultas en Castilla y León, y usted me contesta a mí qué mejoraría con las enmiendas que usted plantea, que yo, sencillamente -y perdóneme que así se lo diga-, no encuentro en absoluto mejoría ninguna, mejoría ninguna con sus enmiendas; si, lógicamente, entendemos que mejoría nunca puede ser saltarse a la torera la LOGSE, o saltarse a la torera la Ley de Bases de Régimen Local u otra normativa aplicable en alguno de los casos, o plantear algunas cuestiones que -repito- carecen de...

¡Hombre!, sí que, desde luego, para algunos sectores concretos implicados en la... en la educación de personas adultas, sí que... sí que mejoraría, desde luego, su situación, al menos. ¡Hombre!, eliminar las tutorías de los profesores, desde luego, al menos para los profesores está muy bien, porque trabajan menos. O sea, esa parte, desde luego, ¡pues hombre! La Enmienda 38 creo recordar que sí; desde luego, sí que... Por lo menos, no sé si a la educación de personas adultas, pero sí a un sector importante de la educación de personas adultas, pues, desde luego, sí que le viene bastante bien el aprobar, en su caso, la enmienda... la Enmienda 38 o -lo mismo que le dije antes- la Enmienda 41, que dice que "la formación del profesorado en sus centros de formación, en horario flexible, adaptado a las necesidades de este profesorado". O la otra cuestión planteada: "La provisión de puestos de trabajo de convocatoria pública y específica".

Aquí hay otros profesores, aquí hay otros profesores que no se dedican a la educación de personas adultas y, ¡hombre!, no sé qué tal les parecerá que la provisión de los puestos de trabajo en la educación de personas adultas sea específica y adaptada en exclusiva a las... a este personal. Porque esto no... no lleva solamente que la convocatoria sea específica, sino que el profesorado también sea específico con los beneficios que, lógicamente y en comparación con los demás, trae esto en consecuencia. Y que, además... Es que además, además, no se puede hacer directamente porque la LOGSE así lo establece y porque -como decía antes- hay maestros generalistas y hay maestros específicos, y en ninguno, entre los maestros específicos, no se contempla y no contempla la LOGSE la posibilidad de los profesores de educación de personas adultas.

Y luego otra cuestión. Mire, yo no lo hago... cuando hablo de la comunidad educativa y los acuerdos de la comunidad educativa, desde luego, no lo hago con el ánimo de herir la sensibilidad del Grupo Socialista, ni muchísimo menos. Yo me limito a constatar una realidad, que, desde luego, nosotros... de la cual nosotros nos sentimos orgullosos, igual que de orgullosos se deben de sentir todos aquellos que colaboran, igual de orgullo-

esos que deberían de sentirse -creo también- ustedes por saber, por saber que en esta Comunidad Autónoma -como en la mayoría de las Comunidades Autónomas de España- las decisiones en materia educativa se tratan de tomar vía... vía consenso y se tratan de adoptar por... en base al diálogo.

Yo creo que eso no es... -repito- y no lo digo yo, al menos, con el ánimo de herirles a ustedes, ni muchísimo menos; lo hago, simplemente, con el ánimo... con el ánimo de constatar una realidad y de decir -y no creo que sea herir a nadie-, decir que el Consejo Escolar de Castilla y León aprobó por unanimidad el voto favorable a este... a este Proyecto de Ley. Eso no lo digo con ánimo -repito- de herir sensibilidad ninguna, ni de legitimar al Grupo Socialista, ni muchísimo menos; lo hago simplemente constatando lo que es una realidad y constatando una realidad que a nosotros, al menos, nos vincula, nos vincula. Porque, desde luego, los acuerdos que se adoptaron por ese... por ese órgano, desde luego, al menos... yo creo que por... también por respeto, desde luego, nos deben vincular. Acuerdos que son, en algunos casos, muy contrarios a algunas de las enmiendas.

Y le digo: no por aprobar cinco, seis o quince -creo que ha llegado a decir Su Señoría- propuestas. Yo tengo aquí las actas de... del Consejo Escolar de Castilla y León, donde se expresan todas y cada una de las propuestas realizadas, los votos particulares... perdón, votos particulares no hubo, pero sí las propuestas particulares que algunos de los colectivos del Consejo Escolar hicieron; y, desde luego, no se me quedan en quince o... se me quedan en más de la mitad de las propuestas, en torno a cuarenta y tantas propuestas o sugerencias propuestas por los... por las distintas entidades que componen o no -porque hay algunas que están hechas por... por entidades o personas que no son miembros del Consejo Escolar-, y que también fuesen aceptadas.

Y me dice usted: "Claro, es que como no hay... la voluntad de diálogo hay que expresarlo, hay que plasmarla también aquí". Nosotros, desde luego, voluntad de diálogo tenemos siempre, tenemos siempre. Y usted me dice: "Es que no sé por qué no nos hemos reunido antes". Mire, le voy a poner un ejemplo muy cercano: Proyecto de Ley de Patrimonio, en el cual creo que ustedes estuvieron reunidos en la Consejería hablando, o tratando de dialogar, o de acordar unas cuestiones; y creo que se llegó a acuerdo, además, en casi todo, menos en uno o dos puntos, de todos los que traía su Grupo Parlamentario. Bueno, pues no obstante lo cual, ustedes dijeron: "Sí, muy bien, esta reunión ha servido de mucho, pero, no obstante, vamos a presentar enmienda a la totalidad". Eso, desde luego, quiebra, quiebra el principio, desde luego, de diálogo...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Señor De la Hoz, le ruego, para no abrir

debate, se atenga un poco a la cuestión que estamos debatiendo en este momento, la Ley de Adultos. Le rogaría que se atuviera a ella.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Presidente, estoy tratando de plasmar la volunta de diálogo, la voluntad de diálogo de los Grupos Parlamentarios. Igualmente aquí.

Yo le dije en la Enmienda a la Totalidad: no veo, no veo por ninguna parte su oposición a la totalidad del Proyecto de Ley; y usted me lo reconoció: "No, si nosotros no nos oponemos a la totalidad del Proyecto de Ley, pero presentamos enmienda a la totalidad para debatir un poco más"; y usted lo dijo... que es lo que dijo, y así consta en el Diario de Sesiones. "No, es que así, si no...". Creo que sus palabras textuales fueron: "Es que, si no, pasa sin pena ni gloria este Proyecto de Ley, y es bueno que debatamos sobre él, y por eso presentamos Enmienda a la Totalidad, utilizando y reconociendo la utilización irregular, al menos, del Reglamento de las Cortes, que le permite... que permite presentar Enmienda a la Totalidad". Pero esto es la cuestión... Esta es la cuestión, y ahí está... y ahí consta el debate.

Desde luego, la voluntad nuestra se plasma antes de que se apruebe el borrador, durante el borrador y ahora también. Y, desde luego, este Portavoz y este Grupo Parlamentario no tienen, ni muchísimo menos, inconveniente en que, fuera de sede parlamentaria, volvamos a hablar de las enmiendas, ni muchísimo menos. Y usted creo que, en ese sentido, lo sabe, al menos de mi persona.

Y centrándome en alguna de las enmiendas concretas a las cuales usted ha hecho referencia. A la primera, vamos a ver, yo, sinceramente, recomendaría, por favor, que se leyese -al menos los miembros de esta Comisión- lo que es la Exposición de Motivos que contiene el Proyecto de Ley y la Exposición de Motivos que usted plantea. Porque, lógicamente, usted puede decir lo que quiera; yo digo lo que viene aquí, usted me dice lo que viene aquí. Pero, desde luego, creo que plasmar el Informe del CES para el año dos mil como Exposición de Motivos de una Ley autonómica, me parece, sencillamente, sencillamente... No voy a calificarlo, pero, desde luego, no me parece, desde luego, lo más acertado; y es coger el Informe del CES, calcarlo y ponerlo aquí, y decir: y esta es la Exposición de Motivos que nos va a llevar a... No, mire, eso no es la Exposición de Motivos.

Y no me diga que eso es también lo que nosotros hemos hecho, porque -repito- la Exposición de Motivos tiene tres apartados, y le he dicho... y le he dicho lo que recoge cada uno de ellos. Tres apartados tiene...

EL SEÑOR: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Bueno, pues creo... creo que este número tres a lo mejor no aparece en su texto, pero, en cualquier caso, yo estoy viendo tres; tres apartados de esta Exposición de Motivos, uno de los cuales se dedica, precisamente, a reconocer... -desde su punto de vista de forma errónea; yo no estoy tan de acuerdo- pero que se recoge cuál es la realidad de la que partimos.

Pero es que, además, expresa cosas que usted no expresa por ninguna parte, como son los fundamentos de la Ley, las características de Castilla y León -que es de lo único que habla usted-, las metas que pretende la Ley, la metodología, y una cosa que se le olvida a usted, y es la base de dónde partimos, que es ni más ni menos que la Constitución española y la LOGSE, a las cuales no veo ninguna referencia en el Informe del CES que usted calca como Exposición de Motivos. Que es legítimo, y le repito que yo no estoy en contra; que no hay contenido ideológico, si ya lo sé que no hay contenido ideológico en su Exposición de Motivos, en la Exposición de Motivos que usted plantea. Es el Informe del CES, desde luego, no puede tener componente político. Pero bueno... y repito que estando de acuerdo, desde luego, ni muchísimo menos entendemos que el Informe del... un informe del CES, sea éste o sea otro cualquiera, deba de ser la Exposición de Motivos de esta Ley o de cualquier otra Ley que aprueben estas... estas Cortes de Castilla y León.

Y... y poco más, porque... le puedo decir, porque tampoco cuestiones mayores he encontrado. Una cuestión al respecto de los conciertos y los convenios: sabe perfectamente cuál es y por qué justifica usted los conciertos, y sabe usted por qué justificamos nosotros los convenios. Ahora, repito: hablar de convenios, hablar de conciertos, hablemos de lo que hablemos, es imposible que a través de los conciertos, a través de los convenios se modifiquen las plantillas de los Ayuntamientos o de las Entidades; eso no se puede hacer. Y eso es lo que usted plantea.

Yo, claro... yo no sé, a lo mejor... me dice usted: "es que no... a lo mejor no lo he expresado bien". Bueno, pues expréselo usted bien, porque, lógicamente, yo leo sus enmiendas; lo que no puedo hacer es, encima, interpretar la buena voluntad que de ellas pueda derivarse. Yo leo aquí que "los centros públicos específicos de educación de personas adultas podrán incorporar a su plantilla personal procedente de otras Administraciones... a su plantilla -coma-, personal procedente de otras Administraciones". Pues es lo que estoy leyendo aquí. Usted me dice que esto no lo quiere decir. Bueno, pues esto no se puede hacer. Y yo, desde luego, no tengo la culpa de que eso no se pueda hacer.

Pero sigo adelante, y me dice usted en otra enmienda: "El Programa de Educación de Personas Adultas se

complementará con una red de conciertos que la Junta establecerá con las Administraciones Locales, y, dentro de éstas, especialmente con programas tales como las escuelas taller o los talleres de empleo". No, si los talleres de empleo... las escuelas taller y los talleres de empleo no tienen que ver nada con la educación de personas adultas, y la Junta de Castilla y León no tiene que ver nada con ellas; eso es competencia exclusiva de los Ayuntamientos. ¿Para qué hablar de esta cuestión aquí? No tiene sentido y no tiene nada que ver. Y, además, no puede regularse vía convenio porque no son educación de personas adultas y, por lo tanto, no es objeto de regulación en este Proyecto de Ley.

Pero seguimos adelante, y dice: "Garantizar... esos conciertos garantizan la misma duración para los trabajadores que sean seleccionados por las entidades o Administraciones firmantes del concierto. Todos los conciertos, como los trabajadores, se seleccionan mediante la correspondiente convocatoria pública". Vamos a ver, la Junta de Castilla y León no puede entrar a regular cómo el Ayuntamiento del pueblo equis, o la entidad del pueblo equis contrata a sus trabajadores; eso no lo puede hacer, eso no lo puede hacer. El Ayuntamiento contratará como... como le parezca -lógicamente, en cumplimiento de la normativa vigente-, y la entidad privada contratará como le parezca, si le parece o no le parece. Desde luego, lo que no puede hacer la Junta de Castilla y León es establecer la duración de los contratos de los... del personal contratado por otras entidades y, además, establecer el método de convocatoria. Desde luego, eso no se puede hacer.

Pero eso... le he leído algunas. Si quiere, seguimos... seguimos con otras cuantas que desde nuestro punto de vista, desde luego, carece.

Yo interpreto su buena voluntad, se lo he dicho desde el principio y se lo dije ya en la Ponencia. La forma -repito, y como dijo usted, además- no tiene que ver nada con el contenido. Yo le vuelvo a reiterar mi agradecimiento a las formas. Con los contenidos le digo que no puedo estar en absoluto de acuerdo. Pero, en cualquier caso, estoy de acuerdo con usted en que la forma y el contenido son dos cosas absolutamente diferentes. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor De la Hoz. No estando presente ningún Portavoz del Grupo Mixto, no cabe el turno de fijación de posiciones, con lo cual hemos concluido el debate, en principio, de las enmiendas. Y esta Presidencia somete la idea de votarlas en conjunto las enmiendas de los distintos Grupos. Lo haríamos, en principio, empezando por las del Grupo Mixto: don Antonio Herreros, las presentadas por doña Daniela Fernández y sus compañeros, don Juan Carlos Rad,

dejando lo último el Grupo Socialista. Si no tienen nada en contra, procedemos a la votación.

Por favor, votos a favor de las enmiendas presentadas por don Antonio Herreros, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Gracias. Resultado de la votación. Votos a favor: ninguno. Votos en contra: diez. Votos... abstenciones: seis. Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas presentadas por don Antonio Herreros.

Votamos a continuación las enmiendas presentadas por don Joaquín Otero, don José María Rodríguez y doña Daniela Fernández. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Votos a favor: seis. Votos en contra: diez... Perdón. Votos a favor: cero. Rectifico. Votos a favor: cero. Votos en contra: diez. Abstenciones: seis. Quedan, en consecuencia, igualmente rechazadas las enmiendas del Grupo... de don Joaquín Otero, doña José María Rodríguez... don José María Rodríguez y doña Daniela Fernández.

Las enmiendas presentadas por don Juan Carlos Rad entiende esta Presidencia que, al no haber venido a defenderlas, decaen.

Por lo tanto, pasamos a continuación... pasamos a continuación a la votación del Grupo Parlamentario... de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Desean votación separada de alguna enmienda alguien? ¿Votos a favor de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación de las enmiendas presentadas. Votos a favor: seis. Votos en contra: diez. Abstenciones: cero. En consecuencia, quedan igualmente rechazadas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a votar ahora los artículos de la Ley... los artículos de la Ley, que son veinte. Puedo hacerlo uno a uno, sobre todo, si alguien quiere hacer una distinción entre los distintos artículos votados, dado que el Artículo 2, 9 y 10 no mantienen... el Grupo Socialista no presentó ninguna enmienda... salvo que quiera hacer una... una exclusión de ellos, les votamos en conjunto. Pues ¿votos a favor del Articulado de la Ley que esta-

mos debatiendo? ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Votos a favor: diez. Votos en contra: seis. Abstenciones: cero. En consecuencia, quedan aprobados los artículos de la Ley que estamos debatiendo.

Pasamos a continuación a debatir la Disposición Transitoria. ¿Votos a favor de la Disposición Transitoria? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Votos a favor: diez. Votos en contra: seis. Abstenciones: cero. En consecuencia, queda aprobada la Disposición Transitoria.

Votamos a continuación las Disposiciones Finales, las cuatro Disposiciones Finales. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Votos a favor: diez. Votos en contra: seis. Abstenciones: cero. En consecuencia, quedan aprobadas las cuatro Disposiciones Finales.

Votamos a continuación... pasamos a votar la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor de la Exposición de Motivos? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Votos a favor: diez. Votos en contra: seis. Abstenciones: cero. En consecuencia, queda aprobada la Exposición de Motivos.

Pasamos a continuación a votar el Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor del Proyecto de Ley... del Título del Proyecto de Ley? Entiende esta Presidencia que se puede aceptar por asentimiento y, en consecuencia, queda aprobado el Título del Proyecto de Ley.

Bien, concluido el Dictamen del Proyecto de Ley de Educación de Personas Adultas de Castilla y León por la Comisión, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno finalizará el próximo martes cinco de febrero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos).

